

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador. El Salvador. C.A

2020/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciséis de junio del año dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2020/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado del domicilio de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad número de la información referente a: "Ultima adjudicación en licitación con precios, marca, cantidad y descripción comercial, indicando licitación número de: 7030028 esponja hemostática de gelatina o colágeno de 50 a 100mm x 70 a 125mm x 1mm.", hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada referente a: "Ultima adjudicación en licitación con precios, marca, cantidad y descripción comercial, indicando licitación número de: 7030028 esponja hemostática de gelatina o colágeno de 50 a 100mm x 70 a 125mm x 1mm"; el área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina, oficio en el que informa que no hay registros de adjudicación en licitación para este código, por lo que dicha información solicitada es inexistente.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve**:

Confírmese, la inexistencia de la información requerida, por las razones expuestas en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

Licda Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS